República de Colombia

Tribunal Superior de Popayán
Sala Civil Familia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN

SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19001 31 10 003 2019 00385 03
Proceso:	DECLARATIVO – UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	CARLOS ALBERTO ARBELAEZ BARRERA[1]
Demandado:	KARIM JULIETH CASTRO MARTINEZ[2]
Asunto:	Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte apelante (demandante), presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 26 de mayo de 2021, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandada) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncie en ejercicio del derecho de contradicción frente los argumentos planteados por el apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia[3]. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., "*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*", esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

---

[1] Por conducto de apoderada: Dra. NATALIA VALENTINA MERA CONSTAIN – Correo electrónico: nataliavm@unicauca.edu.co - Celular: 316 387 8103 - El demandante: kptoarbelaezb@hotmail.com

[2] Apoderado: Dr. MILTON JAVIER LOPEZ GARCIA – Correo electrónico: cdiderecho@hotmail.com – Celular: 315 551 2737 - La demandada: karimjc18@hotmail.com

[3] Artículo 118 del C.G.P.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes e intervinientes lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA